

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 09 MAY 2018	
No. de BITÁCORA 09/AH-0156/04/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003497

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MEDA PHARMA, S DE R.L DE C.V CALLE PICO DE VERAPAZ 435-302 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA CP. 14210, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 3089 2729 EXT. 101 / 109 CORREO ELECTRONICO: adriana.hernandez@medapharma.mx lorena.lopez@mylan.com	R.F.C. ó C.U.R.P. MPH090807FU2	VIGENCIA INICIAL 09 MAY 2018 VIGENCIA FINAL 31/12/2018
--	--	--

NOMBRE COMERCIAL
Linicin Loción Solución / Repelente contra piojos

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA NO TOXICO	CAS Dimeticona (63148-62-9), Acetato de tocoferol (7695-91-2 /1406-70-8)	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
--	--	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
Dimeticona 99.4 ± 0.4%, Acetato de tocoferol 0.2 ± 0.05%, Prunus armeniaca (Aceite de chabacano) 0.2 ± 0.05%, Prunus dulcis (Aceite de almendras) 0.2 ± 0.05%

CANTIDAD 150,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 150,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
COMERCIALIZACION Y VENTA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA
---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA



0049802

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número NA


MAEL/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Mtro. Noe Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.